



15 de octubre de 2010
Circular No. 050-2010

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Personas Expuestas Políticamente
(PEP's).

Señor (a) Gerente General:

Hacemos referencia a los Artículos 4 del Acuerdo 12-2005 y a la Circular No. 40-2010 del 23 de julio de 2010; así como a la Sexta Recomendación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sobre las medidas a tomar para aquellos clientes identificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP's).

Esta Superintendencia desea hacer énfasis en la necesidad de que los Bancos establezcan sistemas apropiados de manejo de riesgo, para determinar si un cliente o beneficiario final es una Persona Expuesta Políticamente.

Sobre el particular, la Sexta Recomendación del GAFI señala que una medida que puede formar parte del sistema de manejo del riesgo es la búsqueda de información relevante del cliente, ya sea utilizando la información disponible públicamente o mediante el acceso a bases de datos electrónicas comerciales de PEP's. En tal sentido, tenemos a bien suministrarles las siguientes direcciones electrónicas, a fin de que sirvan de apoyo para la debida diligencia de este tipo de clientes:

- <http://www.loc.gov/rr/international/portals.html> y
- <https://www.cia.gov/library/publications/world-leaders-1/index.html>

Agradecemos al Señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones para los fines pertinentes.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/lrp